

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA 18 de MAYO de 2023	BARAÑAINGO UDALAREN EZOHIKO OSOKO BILKURAREN AKTA, 2023ko MAIATZAREN 18koa
--	---

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Begoña Aceituno Zunzarren	(Navarra Suma)
Pablo Juan Arcelus Cavallero	(Navarra Suma)
M ^a Cruz Juanbeltz Martínez	(Navarra Suma)
Alfonso Moreno Blanca	(Navarra Suma)
José Luis Ruiz Martínez	(Navarra Suma)
Jesús Emilio Sanchez Díaz	(Navarra Suma)
Fátima Sesma Vallés	(Navarra Suma)
Oihane Indakoetxea Barberia	(EH Bildu)
Emiliano Garín Arriaga	(EH Bildu)
Ana Leache Arrese	(EH Bildu)
María José Anaut Couso	(PSN)
Roberto Andiñón Martínez	(PSN)
Maite Echarte Hernández	(PSN)
Isabel Fernández Pan	(PSN)
Rosa León Justicia	(PSN)
Flor González Alonso	(Geroa Bai)
Josu Rodeles Santamaría	(Geroa Bai)

Presidenta / Lehendakaria:

María Lecumberri Bonilla	(Navarra Suma)
--------------------------	----------------

Concejales no asistentes que excusan su asistencia /

Bertaratu ez diren zinegotziak eta ezin etorria adierazi dutenak

Ioseba Jimenez Muñoz	(EH Bildu)
Alberto Lopez Iborra	(EH Bildu)
Jesús M ^a Huarte Arregui	(Podemos Ahal Dugu)

Secretaria / Idazkaria:

Dña. Francesca Ferrer Gea

Órgano/ Organoa:

Pleno / Osoko
Bilkura

Sesión / Bilkura:

Extraordinaria /
Ezohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial
de Barañain /
Barañaingo
Udaletxea

Fecha / Eguna:

18 de mayo de
2023 / 2023ko
maiatzaren 18a

Hora de comienzo /

Hasiera ordua:

09:15

La Sra. Alcaldesa comunica que don Alberto López Iborra y con Ioseba Jiménez Muñoz (EH Bildu) y don Jesús María Huarte Arregui (Podemos Ahal Dugu), han excusado su asistencia a la sesión por motivos laborales.

Excusa de asistencia / *Ez bertaratzearen adieraztea* (00:00:25)

PRIMERO. –APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 33 DE LOS ESTATUTOS DEL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK.	<u>BIGARRENA.-</u> <u>ZERBITZUKO</u> <u>ALDAKETA</u> <u>ONARTZEA.</u>	LAGUNAK	UDAL
		ESTATUTUAREN	BATEAN

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (00:00:33)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / *Bozketa* (00:04:27)

Se somete a la consideración del pleno la modificación del artículo 33 de los Estatutos del Servicio Municipal Lagunak motivado por la modificación de la composición del Ayuntamiento en la próxima legislatura que baja de 21 concejales actuales a 17 concejales.

Se propone que se modifique el cuarto párrafo del art. 33 de los estatutos, la redacción actual es la siguiente:

Los/as representantes de los/as abonados/as dispondrán del mismo número de votos que los que ostenten desde el Ayuntamiento, tres votos cada uno.

La redacción propuesta es la siguiente:

Los/as representantes de los/as abonados/as dispondrán del mismo número de votos que los que ostenten desde el Ayuntamiento.

Por la Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 15 de mayo de 2023 se dictaminó favorablemente la aprobación inicial de la modificación del artículo 33 de los estatutos del Servicio Municipal Lagunak.

Por todo ello **SE ACUERDA:**

Primero. - Aprobación inicial de la modificación del artículo 33 de los Estatutos del SM Lagunak.

Segundo. - El presente acuerdo se somete a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, por plazo de treinta días hábiles, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero. - En el caso de que durante el trámite de información pública no se formulen reclamaciones reparos u observaciones el acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo, debiéndose publicar su texto íntegro en el BON y entrará en vigor cuando haya transcurrido el plazo establecido para el ejercicio por la Administración del Estado o de la Comunidad Foral de la facultad de requerimiento a las entidades locales en orden a la anulación de sus actos o acuerdos.

Cuarto –Trasladar el presente acuerdo al Área de Intervención y notificarlo al Servicio Municipal Lagunak

Contra el acuerdo de aprobación definitiva se podrán interponer los recursos a que se refiere el artículo 333.1 de la Ley 6/1990, de 2 de julio.

SEGUNDO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE 29 BIS “SUBVENCIONES NOMINATIVAS” DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 (MP 21/2023).	<u>BIGARRENA.- 2023ko AURREKONTUA GAUZATZEKO OINARRIETAKO 29 BIS “DIRULAGUNTZA IZENDUNAK” OINARRIAREN ALDAKETA, HASIERA BATEAN ONARTZEA (MP 21-2023).</u>
---	--

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida (00:04:31)*

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / *Bozketa (00:09:03)*

Por la Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 15 de mayo de 2023 se dictaminó favorablemente la aprobación inicial de la modificación de la base 29 bis “Subvenciones nominativas” de las bases de ejecución del presupuesto 2023.

Por todo ello **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la base 29 bis “subvenciones nominativas” de las bases de ejecución del presupuesto 2023.

Segundo.- Exponer el presente acuerdo, por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean pertinentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a las Áreas de Intervención y Servicios Sociales.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva se podrán interponer los recursos a que se refiere el artículo 333.1 de la Ley 6/1990, de 2 de julio.

TERCERO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 22/2023 EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2023. HABILITACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA POR LA EXISTENCIA DE RECURSOS AFECTADOS.	<u>HIRUGARRENA.- 22/2023 AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONARTZEA, 2023rako AURREKONTU LUZATUAN. EZOHICO KREDITUA GAITZEA, UKITUTAKO BALIABIDEEK ERAGINDAKO DIRUZAINZAKO GELDIKINAREKIN FINANTZATUTA.</u>
--	---

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:09:09)

A continuación, se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa (00:14:14)

Por la Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 15 de mayo de 2023 se dictaminó favorablemente la modificación presupuestaria 22/2023 mediante habilitación de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería por la existencia de recursos afectados por importe de 13.806,26 euros para dotar de saldo a partidas de gasto debido a que se han originado diferentes necesidades de inversión relacionadas con el auditorio que deben abordarse.

*Por todo ello **SE ACUERDA:***

***Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 2023/22 mediante habilitación de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería de recursos afectos, por importe de 13.806,26. euros.*

***Segundo.-** Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.*

***Tercero.-** Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.*

***Cuarto.-**Trasladar el presente acuerdo al Área de Intervención y al Auditorio de Barañáin.*

Contra el acuerdo de aprobación definitiva se podrán interponer los recursos a que se refiere el artículo 333.1 de la Ley 6/1990, de 2 de julio.

CUARTO. – ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2022.	<u>LAUGARRENA.- AKORDIOA HARTZEA, UDALARI DAGOKION 2022. URTEKO EKITALDI EKONOMIKOAREN GAINEKO ZOR-AITORPENARI BURUZKOA.</u>
---	---

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:14:20)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozqueta (00:16:04)

ACUERDO:

Primero. - Reconocer la deuda de ejercicios económicos anteriores del Ayuntamiento correspondientes al año 2022 relacionada en el informe de intervención obrante en el expediente y que asciende a un total de 698,93 euros, y proceder a su abono.

Segundo. - Trasladar el presente acuerdo al Área de Intervención.

A continuación, la señora alcaldesa declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos, de la que se levanta la presente acta, de lo que se ha tratado y de conocer a las personas asistentes, como secretaria doy fe y certifico.